

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares,

Anuncia: Con fecha 21 de junio de 2006, se ha dictado providencia por la que se admite la demanda incidental sobre nulidad de la escritura de dación en pago, autos 398/06, realizada por la quebrada Construcciones Loren, S.A., a favor de la mercantil Construcciones Serrover, S.L., y con posterioridad la realizada a favor de Eloy Martínez Barriuso acordándose el emplazamiento de Construcciones Loren, S.A., para que en el término de cinco días, comparezca en autos y conteste a dicha demanda, bajo los apercibimientos legales. Dado el desconocido paradero de Construcciones Loren, S.A., practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Construcciones Loren, S.A., con domicilio desconocido, se expide el presente.

Alcalá de Henares, 21 de junio de 2006.—El Magistrado-Juez, Arturo Zamarrigo Fernández.—El Secretario.—51.471.

CASTROPOL

Don Alejandro Zarauza González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Castropol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 54/2006 se sigue a instancia de Miguel González López expediente para la declaración de fallecimiento de Aurelio López Pérez, natural y vecino de Villadun Barres-Castropol, de 95 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1936, no teniéndose de él noticias desde el año 1939.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Castropol, 8 de febrero de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario.—51.478. 1.ª 4-9-2006

MADRID

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Procedimiento: Juicio ejecutivo 864/1993. Sentencia número 436.

En Madrid a cuatro de junio de dos mil tres.

La señora doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 49 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado

al número 864/1993, a instancia de don Julián Díaz Franco, contra ignorados herederos de Laureano Giner Ballester, Francisca Ripoll Ripoll, en reclamación de cantidad.

Fallo

Estimo la demanda presentada por el Procurador don José Tejedor Moyano, en nombre y representación del Julián Díaz Franco, y dirigida contra ignorados herederos de Laureano Giner Ballester, Francisca Ripoll Ripoll, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra ignorados herederos de Laureano Giner Ballester, Francisca Ripoll Ripoll, haciendo el trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97 euros), más intereses pactados doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros) y costas del presente procedimiento, todo ello conjunta y solidariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma haciendo constar que la presente resolución es interponerse en el plazo de cinco días ante la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, Juzgado en Primera Instancia, lo pronuncia, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los rebeldes ignorados herederos de don Laureano Giner Ballester, se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y el tablón de anuncios del Juzgado.

Madrid, 13 de julio de 2006.—El/La Secretario.—51.480.

MADRID

Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 71 de Madrid, anuncia:

En el procedimiento de referencia 622/02 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto número 938/06.

Doña Ana Alonso Rodríguez-Sedano.

En Madrid, a 6 de julio de dos mil seis.

Hechos

Primero.—Por resolución de este Juzgado dictada en el presente expediente, de fecha 14 de julio de 2005, se declaró a Dbema Energía y Medio Ambiente, S. A., en estado de suspensión de pagos y de insolvencia, y por providencia de fecha 12 de enero de 2006, se acordó convocar a Junta general de acreedores para el día 23 de marzo de 2006, a las 10:00 horas, en el salón de actos del Decanato de Primera Instancia, aprobándose por auto de fecha 17 de marzo de 2006 la lista definitiva de acreedores por la intervención Judicial.

Segundo.—En el acto de la Junta general de acreedores de fecha 23 de marzo de 2006, no concurrió a la Junta el pasivo suficiente para cubrir las tres cuartas partes exigidas por el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, para la aprobación del Convenio, convocándose a una nueva Junta el día 8 de junio de 2006, a las 10:00 horas.

Tercero.—El día 8 de junio de 2006 se celebró nuevamente la Junta de acreedores, con el resultado que obra

en autos, no pudiéndose aprobar el Convenio en esta segunda convocatoria, por no alcanzar los créditos representados los dos tercios del pasivo que exige la Ley.

Cuarto.—Ha transcurrido el plazo concedido a las partes en virtud del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, sin que se haya presentado impugnación alguna.

Razonamientos jurídicos

Único.—No habiéndose reunido la mayoría suficiente para la aprobación del convenio, toda vez que los créditos representados, no alcanzaron los dos tercios del pasivo que exige la Ley, procede, en consecuencia, el sobreseimiento del expediente (artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 1922).

Parte dispositiva

Se acuerda el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos de Dbema Energía y Medio Ambiente, S. A. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid, librándose los despachos oportunos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos de la misma forma que se le dio a la admisión de este expediente, exponiéndose asimismo al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma. S.S.ª Doy fe.

La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial.»

Se extiende el presente a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El/La Secretario.—51.470.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Javier Gómez Cordero, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Quintanar de la Orden,

Hago saber: Que en la suspensión de pagos 300/2004 de Mármoles Internacionales de La Mancha, S. L., que ante este Juzgado se sigue se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «Se aprueba el convenio propuesto en el Expediente de Suspensión de pagos de Mármoles Internacionales de La Mancha, S. L., que ha obtenido la votación favorable de los acreedores asistentes a la Junta celebrada el efecto, a los que se ordena estar y pasar por él (...)».

Quintanar de la Orden, 14 de julio de 2006.—El/la Secretario.—51.475.

ÚBEDA

Edicto

Don José Antonio Castillo Izquierdo, Secretario del Juzgado de la Instancia e Instrucción número uno de los de Úbeda,

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia de Úbeda en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 485/04 de Construcciones Beltrán Campos, S.L., por el presente se convoca a los acreedores de/la quebrado/a

para que el día 22 de noviembre de 2006 y hora de las 10:00 asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, así como nombramiento de dos Síndicos que han sido cesados, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos originales, al Síndico de la quiebra don Manuel Morillas Mediano antes del día 22 de septiembre de 2006 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Úbeda, 9 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—51.473.

VALVERDE DEL CAMINO

Edicto

Doña Brígida Muro Garrido, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valverde del Camino,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 79/1992 se tramita procedimiento ejecutivo, a instancia de Carlos Manuel Márquez Manzano, contra Construcciones y Promociones Valverde, S.A., en reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por el tipo de tasación, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo seis de octubre a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banco Español de Crédito, S.A., número 1945.0000.05.0079.92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —i los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, conforme al artículo 1.497 de la antigua Ley Enjuiciamiento Civil, sin que la parte ejecutada haya presentado los títulos de propiedad de las fincas, ni se haya suplido la falta de títulos hallándose en los autos la certificación de cargas a disposición de los posibles licitadores que deseen examinarla.

Séptimo.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta y de no solicitar la parte actora la ejecución, se señala para la celebración de una segunda,

el diecisiete de noviembre a las 10:00 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Octavo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Parcela de terreno situada a espaldas de la edificación a que le corresponde el número 15 de gobierno, de la calle Alosno, de esta ciudad de Valverde del Camino, con una extensión superficial aproximada de 1.086.80 metros cuadrados. Linda: al norte, con el resto de la finca matriz de la que procede, o sea, la edificación señalada con el número 15 de la calle Alosno; sur, con propiedades de don Pedro Quiñones y otras de herederos de don Cosme Mora; este, con propiedades de don José López Fernández y oeste, con don Pedro Parreño Álvarez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al tomo 514, libro 70, folio 212. finca número 5.563.

Tipo de subasta: Sesenta mil euros (60.000 €)

Valverde del Camino, 24 de julio de 2006.—La Jueza.—El/La Secretario.—51.474.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 429 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 21 de junio de 2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad Serveis Tècnics de Producció, Sociedad Anónima, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Serveis Tècnics de Producció, Sociedad Anónima, con domicilio en Plaza de la Concordia, 10, local 7, de La Llagosta.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Pau Ballvé i Reyes, (Abogado), con domicilio en Avenida Diagonal, número 416, principal 1.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y

solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial en sustitución reglamentaria.—51.363.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 158/2006, referente al deudor Talleres Hocier, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en periódico Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 13 de julio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—51.472.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 68/06, por auto de 10 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Venteko Sociedad Cooperativa, con domicilio en Calle Paraguay, número 22 bajo, Vitoria-Gasteiz, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria-Gasteiz.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—51.479.